



6 de noviembre de 2014

(14-6478)

Página: 1/2

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: inglés

### NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1.	<b>Miembro que notifica:</b> <u>OMÁN</u> <b>Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):</b>
2.	<b>Organismo responsable:</b> <b>Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:</b> Ministerio de Comercio e Industria Dirección General de Especificaciones y Medidas Apartado postal 550 Código postal 113, OMÁN Teléfono: + (968) 2481 3832 Fax: + (968) 2471 5992 Correo electrónico: <a href="mailto:nepic@business.gov.om">nepic@business.gov.om</a> Sitio Web: <a href="http://www.mocioman.gov.om/">http://www.mocioman.gov.om/</a>
3.	<b>Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [ ], 5.6.2 [ ], 5.7.1 [ ], o en virtud de:</b>
4.	<b>Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS):</b> frutas y hortalizas frescas - Aguacate (ICS: 67.080).
5.	<b>Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado:</b> <i>Fresh fruits and vegetables - Avocado</i> (Frutas y hortalizas frescas - Aguacate). Documento en inglés (10 páginas) y en árabe (11 páginas).
6.	<b>Descripción del contenido:</b> el proyecto notificado de reglamento de Omán (Reglamento del Golfo) establece prescripciones para las variedades comerciales (cultivares) de aguacates obtenidos del cultivo de <i>Persea americana</i> Mill., de la familia Lauraceae, para su suministro al consumidor como producto fresco, tras su preparación y envasado. Se excluyen los frutos partenocárpicos y los aguacates para elaboración industrial. Los puntos 5, 6, 7, 8 y 9, relativos a los niveles de tolerancia de residuos, presentación, envasado, etiquetado, contaminación e higiene, son de carácter obligatorio. Las demás disposiciones son facultativas.
7.	<b>Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes:</b> velar por la salud y la seguridad de las personas.
8.	<b>Documentos pertinentes:</b> Norma GSO 2131/2011: Frutas y hortalizas frescas – Aguacate.
9.	<b>Fecha propuesta de adopción:</b> no se ha determinado. <b>Fecha propuesta de entrada en vigor:</b> no se ha determinado.

**10. Fecha límite para la presentación de observaciones:** 60 días después de la fecha de notificación.

**11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso, de otra institución:**

National Enquiry Point and Information Centre (NEPIC)

(Servicio y Centro Nacional de Información)

P.O. Box 550

Postal code: 113 Mascate

Sultanía de Omán

Teléfono: + (968) 2481 7252

Fax: + (968) 2481 7040

Correo electrónico: [nepic@business.gov.om](mailto:nepic@business.gov.om)

[http://members.wto.org/crnattachments/2014/tbt/OMN/14\\_4947\\_00\\_e.pdf](http://members.wto.org/crnattachments/2014/tbt/OMN/14_4947_00_e.pdf)